

V. Anuncios

Otros anuncios

Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A.

1253 *ANUNCIO de 2 de marzo de 2026, por el que se dispone la publicación de la Adenda de prórroga del Convenio de Cooperación entre la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A. y el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. en el ámbito del proyecto formativo “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion”.*

El artículo 20 del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, establece que los órganos u organismos del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de sus secretarías generales técnicas u órgano equivalente, deberán publicar los convenios en el Boletín Oficial de Canarias, así como los anexos, adendas, prórrogas y otros actos de modificación o extinción del convenio.

En cumplimiento de los fundamentos jurídicos citados y con la finalidad de facilitar el público conocimiento de los compromisos asumidos en el ámbito de la actividad convencional del sector autonómico,

ACUERDO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la Adenda de prórroga del Convenio entre la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A. y el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. para el favorecimiento de una comunicación cercana y de interés al ciudadano y, en concreto, de la constituida por el proyecto V1136-25 programa formativo “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion”.

Santa Cruz de Tenerife, a 2 de marzo de 2026.- El Consejero Delegado, Guillermo Martínez Sáenz.

ANEXO

ADENDA DE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE INSTITUTO CANARIO DE DESARROLLO CULTURAL, S.A. Y LA SOCIEDAD DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GRAN CANARIA, S.A.U. EN EL ÁMBITO DEL PROYECTO FORMATIVO “ISLABENTURA CANARIAS LABORATORIO DE GUIÓN” 2025.

En Santa Cruz de Tenerife, a 22 de diciembre de 2025.

REUNIDOS

De una parte, D. Guillermo Martínez Sáenz, en calidad de Consejero Delegado de la empresa pública Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A., provista con CIF A35077817 y domicilio en calle León y Castillo, n.º 57, 4.ª planta, 35003-Las Palmas de Gran Canaria, actuando en nombre y representación de dicha entidad en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en su reunión de 5 de octubre de 2023. En adelante “ICDC”.

De otra parte, D. Cosme García Falcón, en calidad de Director Gerente de la entidad Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A., de carácter unipersonal, domiciliada en Las Palmas de Gran Canaria, en la Avenida de la Feria, n.º 1, y provista de CIF n.º A35483221, constituida por tiempo indefinido mediante escritura pública otorgada, el 11 de julio de 1997, ante el que fue Notario de esta ciudad D. Miguel Ángel de la Fuente del Real, bajo el n.º 2.921, de orden de su protocolo de instrumentos públicos. Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 119, del libro 1351, Hoja GC-18308, inscripción 1.ª. Actúa en virtud de poderes otorgados por el Consejo de Administración elevados a público mediante escritura otorgada ante el Notario de Las Palmas de Gran Canaria D. Gerardo Burgos Bravo el día 21 de diciembre de 2015, con el n.º 2.597 de orden de protocolo, e inscrita en el tomo 2020, folio 109, Hoja GC-18308, inscripción 39 del Registro Mercantil de Las Palmas. En adelante “SPEGEC”

En lo sucesivo, se hará referencia a ICDC y SPEGEC, conjuntamente, como las “Partes”.

Reconociéndose las partes competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir la presente Adenda de prórroga de Convenio de Cooperación conforme al artículo 6.1.e) del Decreto 11/2019, de 11 de febrero, por el que se regula la actividad convencional y se crean y regulan el Registro General Electrónico de Convenios del Sector Público de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Registro Electrónico de Órganos de Cooperación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos oportunos,

EXPONEN

Primero.- En fecha 21 de marzo de 2025 se suscribió por las partes Convenio de Cooperación en el ámbito del proyecto formativo “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion” 2025 con objeto, conforme a su cláusula primera, del establecimiento de los términos y condiciones de la cooperación entre ICDC y SPEGEC para el desarrollo y ejecución del programa formativo “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion” en su edición 2025 (en adelante El Laboratorio). Los objetivos de la cooperación por parte de SPEGEC en El Laboratorio son los siguientes:

- Cooperación, con carácter opcional, en la actualización de la base de datos de historias sobre la isla, denominada “¿Buscas inspiración?”, publicada en la web del Laboratorio.

- Cooperación en la organización y logística de los encuentros presenciales.
- Cooperación económica para sufragar los gastos de dos guionistas y un tutor asignados a la isla en los tres encuentros presenciales salvo aquellos gastos a asumir por ICDC.

Segundo.- De conformidad con los acuerdos alcanzados en la reunión de la Comisión de Seguimiento celebrada el 16 de diciembre de 2025, tal y como queda reflejado en acta firmada por los integrantes de la Comisión en fecha 17 de diciembre de 2025, se realiza una evaluación final del resultado de la colaboración establecida, se dan por cumplidas todas las obligaciones derivadas del Convenio y se acuerda la prórroga del Convenio para la edición 2026 del programa de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Única.- Prórroga del Convenio.

Las partes acuerdan la colaboración y prórroga del Convenio de Cooperación entre el Instituto Canario de Desarrollo Cultural, S.A. y la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria S.A.U. (en adelante SPEGC), en el ámbito del proyecto formativo “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion” 2025 suscrito entre las partes en fecha 21 de marzo de 2025, en sus mismos términos y condiciones para la edición 2026 del programa “IsLABentura Canarias Laboratorio de Guion”, entendiéndose sustituidas las fechas por las que resulten aplicables de conformidad con las fechas aplicables a la edición 2026 del programa y sin perjuicio de las posibles modificaciones que se produzcan y formalicen mediante sucesivas adendas, de conformidad con lo previsto en la cláusula undécima del Convenio, que se unirán al citado Convenio formando parte integrante del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman la presente Adenda de prórroga de Convenio de Cooperación a un solo efecto.- El Director Gerente de la Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria, S.A., Cosme García Falcón.- El Consejero Delegado del ICDC, Guillermo Martínez Sáenz.